



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.208.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 210499/0 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06280-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 29 de agosto de 2008 se ha firmado un acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Administración Federal de Ingresos Públicos y las Municipalidades de Cañada de Gómez, Rafaela, Reconquista, Santa Fe y Venado Tuerto; acuerdo por el cual se conviene en un marco de colaboración de todos los entes públicos intervinientes realizar acciones que les permitan facilitar las tareas de recaudación, fiscalización y además, lograr una mayor efectividad de las actividades específicas de administración tributaria de todas las partes en el ámbito geográfico de las Municipalidades.

Que el referido acuerdo se propone como principales objetivos los de implementar el servicio de presentación de declaraciones juradas a través del sistema OSIRIS de la AFIP, intercambiar información sobre las personas físicas y jurídicas contribuyentes, suministrar sistemas desarrollados por las partes, optimizar la calidad de atención de los contribuyentes a través de intercambio de experiencias positivas, y desarrollar un programa de capacitación del personal de las Municipalidades afectado a las tareas de recaudación y fiscalización.

Que el Decreto N° 30.027 del 20 de octubre de 2008 ha ratificado el acuerdo marco, ad referendum del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Refréndase el Decreto N° 30.027 de ratificación del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Administración Federal de Ingresos Públicos y las Municipalidades de Cañada de Gómez, Rafaela, Reconquista, Santa Fe y Venado Tuerto.-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los trece días del mes de noviembre // de dos mil ocho.-----

  
**Sr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**Sr. JORGE MAINA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela